



REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO	ARCHIVO		
NR.	93 / 18716		
A:	14 SEP 93		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		

C HC

Nº 5020

ARCHIVO

Valparaíso, 10 de septiembre de 1993.

A.S.E.
el Presidente de la
República

En sesión del Senado, de 7 de septiembre en curso, el H. Senador señor Julio Lagos Crosgrave expresó su preocupación por la situación económica y social de los pescadores artesanales de la I Región, los cuales no han podido prepagar su deuda con CORFO en la licitación pública de su cartera vencida, que dicha entidad realizara el día 10 de agosto de este año.

Agregó el señor Senador que otro grave problema que afecta a los mencionados pescadores ha consistido en la imposibilidad de obtener recursos para reparar sus embarcaciones y reponer los equipos inutilizados, lo cual perjudica sus fuentes de trabajo.

Su Señoría explicó que, atendida la relevancia del problema expuesto, para su solución deben concurrir las siguientes condiciones:

1.- Ofrecer a los pescadores artesanales, por parte de la CORFO -en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º, de la Ley Nº 19.085-, la compra de sus deudas en el valor mínimo en que se ofertó en la referida licitación del día 10 de agosto del presente año, la cual resultó desierta.

2.- Otorgar, por parte del Banco del Estado, dos tipos de préstamo, uno para la referida compra y otro para la reparación y reequipamiento de sus equipos, ambos en condiciones especiales.

3.- Los requisitos exigidos a los pescadores para la obtención de los préstamos indicados en el punto anterior, deben estar de acuerdo a sus condiciones laborales actuales, las cuales son bastante precarias, toda vez que, como ya se señaló, necesitan reparar equipos y reequipar embarcaciones para volver a operar.

21



Aclaró, el señor Senador, que, en este punto, es esencial la no exigencia de una actividad o ingreso actual, por las razones ya expuestas.

4.- Los citados créditos deben concederse con un servicio especial de pago, y no como un crédito habitual de consumo, por cuanto ello no sería una solución real para los afectados.

Por lo expuesto, el señor Senador solicitó dirigir oficio, en su nombre, a S.E. el Presidente de la República para que, si lo tiene a bien, se sirva estudiar esta situación y disponer las medidas necesarias para la solución de la misma.

Envío el presente oficio en nombre del mencionado señor Senador.

Dios guarde a V.E..

BELTRAN URENDA ZEGERS
Presidente del Senado
en ejercicio

JOSE LUIS LAGOS LOPEZ
Secretario del Senado
Subrogante

21